

OFICIO No. FOFOMI/217/2024
ASUNTO: Presentación Agenda Regulatoria FOFOMI.

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Artículo 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Punto Primero del Decreto de Creación del Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado "Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa" y Artículos 1 y 9 del Reglamento Interior del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa y en respuesta al oficio número SA/COMEREP/0341/2024, de fecha 26 de abril del año en curso, me permito remitir el documento denominado Anexo 1, el cual contiene la Agenda Regulatoria de esta Entidad Paraestatal.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE ABRIL DE 2024



C.P. NORMA ELENA SANTAMARÍA NAVARRO.
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO
"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA"

C.c.p.-Archivo.

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa”.
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General.
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa, por el que se reforman y adicionan diversos artículos.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Actualizar el Reglamento Interior del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa.
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualizar el Reglamento Interior del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa, ya que desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de diciembre de 2010, no ha sido reformado.
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Adicionar y modificar diversos artículos del Reglamento Interior del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa, con el fin de mejorar la operatividad del mismo.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Octubre de 2024

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria